



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.569.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.211, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Administración Municipal, que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio denominado "Adquisición de Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-137-L123; Lo dispuesto en el Art. 15° de las bases administrativas y técnicas de la propuesta donde se indica que la Municipalidad podrá Revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una licitación. Lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la Ley N° 19.880; que dado que el análisis de los requerimientos administrativos, los oferentes no cumple con los requerimientos administrativos en las bases técnicas de esta licitación, sin embargo, la situación se debe a que al momento de publicar la licitación el anexo N°2, por error involuntario, no fue levantado en el portal del mercado público.

DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio del proceso licitatorio denominado "**Adquisición de Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-137-L123, dado que el análisis de los requerimientos administrativos, los oferentes no cumple con los requerimientos administrativos en las bases técnicas de esta licitación, sin embargo, la situación se debe a que al momento de publicar la licitación el anexo N°2, por error involuntario, no fue levantado en el portal del mercado público.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Jurídica